

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto del Gasto
BBVA Bancomer, S.A.	198001952	Gastos de Operación.
BBVA Bancomer, S.A.	198205329	Gasto Corriente.
BBVA Bancomer, S.A.	198205566	Fondo de Compensación.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 7 fracción II del Decreto del Presupuesto de Ejercicio de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 82 fracción IX de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado abriera tres cuentas bancarias específicas productivas para el manejo de los recursos del FONE en el ejercicio 2015, por lo que solicitamos llevar a cabo la concentración de los recursos para los gastos de operación en una cuenta bancaria específica para depositar dichos recursos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten su apertura y traspaso a la misma de los recursos remanentes. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones inherentes al manejo de los recursos federales del Ramo General 33. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los contratos de apertura de tres cuentas bancarias donde se manejan diferentes recursos, los cuales fueron requeridos a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AE-2837-2015 de fecha 2 de octubre de 2015, numeral 16 del Anexo 1, integrándose como sigue:

No.	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto de la Cuenta
1	BBVA Bancomer, S.A.	43235629	Programa de Escuelas de Calidad.
2	Banco Nacional de México, S.A.	7586191	Programa Emergente para la Mejora del Logro Educativo.
3	BBVA Bancomer, S.A.	98205329	Gasto Corriente 2015 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos de Operativo FONE.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber obtenido y entregado a los auditores del ISAF, los contratos de apertura de las cuentas bancarias señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo las gestiones correspondientes para contar con los mismos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se conserve adecuadamente la documentación que por su naturaleza debe obrar en los expedientes históricos del Sujeto Fiscalizado, agilizando su gestión en caso de no contar con las mismas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Cuentas por Cobrar

Observaciones

17. * Derivado del análisis realizado a la cuenta por cobrar del activo número 11226 denominada "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", se identificaron diversos saldos por cobrar al 30 de septiembre de 2015 que en su conjunto ascienden a \$937,958,518 a nombre de la Secretaría de Hacienda Estatal por \$ 456,350,286 y de la Tesorería de la Federación por \$481,608,232, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la integración del saldo, manifestando que dichos saldos corresponden a subsidios estatales y federales pendientes de recibir. Cabe mencionar, que el Sujeto Fiscalizado proporcionó diversos oficios dirigidos a la Secretaría de Hacienda Estatal, mediante los cuales le solicita los recursos pendientes de recibir. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara la integración del saldo de las cuentas por cobrar que ascienden a \$937,958,518, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración de los saldos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido.

REV:03

Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. De la revisión realizada a la cuenta por cobrar del activo número 11231 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado el 6 de mayo de 2013, en relación a la comprobación realizada de los recursos públicos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por \$531,504, toda vez que dicho ordenamiento señala que los recursos deberán comprobarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la comisión o encargo, excediéndose en su comprobación en dos ocasiones desde 68 hasta 123 días después de la fecha límite establecida. Los casos en comento son los siguientes:

Fecha de la Póliza	Número de la Póliza	Número de Cuenta Contable	Puesto	Concepto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha de Término del Evento	Fecha Límite para Comprobar	Fecha de Comprobación del Recurso	Días de desfase desde la fecha límite hasta la fecha de Comprobación
12/05/15	PE/1778	11231-PAPJ780225	Subdirector de Área	Comprobación de gastos por concepto de gastos de realización del evento "Olimpiada Estatal Escolar de la Educación Básica 2014-2015 a realizarse los días 12 y 13 de mayo de 2015, en Hermosillo, Sonora.	\$214,054	12/05/15	13/05/15	28/05/15	04/08/15	68
05/06/15	PE/4546	11231-PAPJ780225	Subdirector de Área	Comprobación de gastos por concepto de gastos de realización del evento "Olimpiada Nacional Escolar de la Educación Básica 2014-2015 a realizarse del periodo del 7 al 21 de junio de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.	317,450	05/06/15	21/06/15	03/07/15	03/11/15	123
Total					\$531,504					

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Cuadragésimo quinto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 7

F-AM-223

REV:03